



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA DEL PILAR CASTRO GARZÓN
DEMANDADO: JEFERSON SÁNCHEZ MARTÍNEZ
RADICACION: 2020-00269

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 15 de febrero de 2.021. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2.021)

Téngase por no contestada la demanda por parte del demandado por cuanto en el término del traslado no hizo pronunciamiento alguno; así mismo se tiene como agregado y se pone en conocimiento de las partes los conceptos emitidos por la Procuradora 30 Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia, y por la Defensora de Familia del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, aportados al proceso el 29 de enero de 2021.

Para que tenga lugar la audiencia prevista en los arts. 372 y 373 del Código General del Proceso, se fija la hora de las **2:00 P.M. DEL DÍA 15 DEL MES JUNIO DEL AÑO 2021**, la que se realizará virtualmente por medio del aplicativo **LIFESIZE**, para lo cual deberán informar con suficiente antelación si cuentan con los equipos de cómputo con micrófono y cámara para el desarrollo de la audiencia; se aclara que la conexión puede ser posible también por intermedio de teléfono celular inteligente que posea cámara y conexión a internet y debe descargar el aplicativo en mención. El link para la conexión virtual se remitirá al correo electrónico de las partes el mismo día en que se lleve a cabo la audiencia.

Prevéngase a las partes que deberán comparecer virtualmente a la audiencia, a efectos de rendir interrogatorio que les será formulado en la misma.

Así mismo, adviértasele a las partes y a sus respectivos apoderados, que si no comparecen a la audiencia se harán acreedores a las sanciones establecidas en los numerales 3° y 4° del artículo 372 del Código General del Proceso.

De conformidad con lo dispuesto por el párrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, el Juzgado da apertura a la etapa probatoria por el término legal, y para ello decreta las siguientes pruebas que oportunamente fueron solicitadas por las partes, las cuales se practicarán en la audiencia aquí programada.

1. POR LA PARTE ACTORA:

1.1. DOCUMENTALES:

Téngase como pruebas las aportadas con la demanda, las cuales se evaluarán en el momento procesal oportuno.



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA DEL PILAR CASTRO GARZÓN
DEMANDADO: JEFERSON SÁNCHEZ MARTÍNEZ
RADICACION: 2020-00269

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte.

1.3. TESTIMONIALES:

Recepcionar en la audiencia aquí señalada la declaración de los señores CARLOS ALBERTO CASTRO BETANCORUR e INGRID SURLEY SÁNCHEZ MARTÍNEZ, quienes deberán comparecer virtualmente en la fecha y hora antes indicada, so pena de las sanciones legales pertinentes.

2. POR LA PARTE DEMANDADA:

Se tuvo por no contestada la demanda

3. POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO:

3.1. INTERROGATORIO DE PARTE:

El despacho advierte que por ministerio de la ley, corresponde al Juez oficiosa y obligatoriamente realizar el interrogatorio de parte

3.2. OFICIOS

Se accede a la solicitud realizada por la Procuradora 30 Judicial de Infancia, Adolescencia y Familia, por lo que por Secretaría oficiase a las siguientes entidades:

- A la Sección de Nómina del Ejército Nacional para que expida certificación laboral que indique cargo desempeñado, forma de vinculación, salario y demás prestaciones sociales devengadas por el señor JEFFERSON SÁNCHEZ MARTÍNEZ.
- A la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN para que remita la última declaración de renta presentada por el señor JEFFERSON SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

4. POR PARTE DE LA DEFENSORA DE FAMILIA DEL ICBF:

4.1. OFICIOS

Se accede a la solicitud realizada por la Defensora de Familia del ICBF, por lo que por Secretaría oficiase a las siguientes entidades:

- A la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a fin de certificar si a nombre del señor JEFERSON SÁNCHEZ MARTÍNEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.926.338, aparece registrados inmuebles.



PROCESO: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ADRIANA DEL PILAR CASTRO GARZÓN
DEMANDADO: JEFERSON SÁNCHEZ MARTÍNEZ
RADICACION: 2020-00269

Se Requiere a la demandante para que aporte al proceso relación de los gastos de manutención de las niñas DULCE MARÍA y LUCIANA SÁNCHEZ CASTRO.

Igualmente se Requiere al demandado a fin de que informe si tiene más hijos menores de edad, en caso afirmativo acredite su parentesco y las obligaciones alimentarias que tenga en la actualidad.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

NB



**JUZGADO CUARTO DE
FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó
por ESTADO No. 008 del 1 de marzo
de 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria